

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL
CONSTRUSEÑALES S.A.**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
02	31/08/2021	Elaboración e implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

ELABORÓ:	NOMBRE:	Ana María Cano Bolívar
	FUNCIÓN:	Oficial de Cumplimiento

REVISIÓN Y APROBACIÓN:	NOMBRE:	Herman Alonso Bernal Janna
	FUNCIÓN:	Representante Legal

Agosto 2021

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	--

PRESENTACIÓN

Los accionistas, empleados, clientes, contratistas, proveedores y en general todas las contrapartes de Construimos y señalizamos S.A. en adelante “Construseñales SA”, tenemos el compromiso de aportar a la construcción de un mejor país a través de acciones edificantes, honestas y transparentes que identifiquen a todos los miembros de la Organización. Para ello hemos reunido algunos preceptos que tienen como propósito establecer una guía y marco de actuación sobre los cuales será evaluado el comportamiento de todos frente a componentes éticos.

Construseñales S.A. es una Empresa de tamaño grande y privada establecida en Colombia en el departamento del Atlántico en la ciudad de Barranquilla, constituida para el año de 1995. Tiene a la fecha como objeto social entre otros aspectos fabricar, diseñar y comercializar todo tipo de elemento de mobiliario urbano.

Más que una recopilación de normas y deberes es un manual de actuación de ética y transparencia, donde se reúnen la filosofía y los principios de comportamiento que deben inspirar nuestro actuar tanto a nivel interno como con los clientes, contratistas, proveedores, comunidad y demás Stakeholders de la entidad. En razón del objeto del presente programa establecido para la Empresa, se resalta que el riesgo de comisión del delito de soborno transnacional y actos de corrupción, se encuentra latente en el contexto en el cual operamos, en donde nos corresponde a todos entenderlo, asimilarlo, divulgarlo y exigir su estricto cumplimiento desde todas las esferas.

Los invito a todos a participar de manera activa y decidida en la construcción de una cultura ética y transparente, sin duda alguna un activo intangible capaz de generar rendimientos de largo plazo que se materializan en un ambiente socio-cultural observable por todos aquellos públicos que garantizan la permanencia de Construseñales S.A. en el mundo de los negocios y contribuyendo al entorno societario.

Herman Alonso Bernal Janna
Representante Legal

ÍNDICE

1. GENERALIDADES	5
1.1 OBJETIVO	5
1.2 CONSIDERACIONES GENERALES	5
2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	6
3. MARCO NORMATIVO	10
3.1 NORMATIVIDAD NACIONAL	10
3.2 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	11
4. TIPOLOGÍAS DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN	12
5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	13
5.1 VALORES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA EMPRESARIAL CONSTRUSEÑALES S.A.	13
5.2 POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO	14
5.3 POLÍTICAS GENERALES DE CUMPLIMIENTO EN TRANSACCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	15
5.4 POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL	17
5.4.1 POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERES	18
5.4.2 POLÍTICA DE REGALOS/FAVORES COMERCIALES Y ATENCIONES	20
5.4.3 PAGOS DE FACILITACIÓN A INTERMEDIARIOS O AGENTES	20
5.4.4 POLÍTICA DE DONACIONES, CONTRIBUCIONES POLÍTICAS Y FILANTRÓPICAS	21
5.4.5 POLÍTICA DE CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCEROS	21
5.4.6 POLITICA DE REGISTROS CONTABLES EN EL MARCO DE LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA	22
5.5 POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM	23
5.6 OTRAS POLÍTICAS INTERNAS Y BUENAS PRACTICAS ADOPTADAS EN FUNCIÓN DE LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	25
5.6.1 POLÍTICA FRENTE AL ACOSO LABORAL	25
5.6.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS	25
5.6.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	26
5.6.4 POLÍTICA INTEGRAL	28
5.7 INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	28

5.7.1	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	28
5.7.2	ADMINISTRACIÓN Y SALVAGUARDA DE INFORMACIÓN COMPLIANCE	29
5.7.3	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES	30
5.7.4	DIVULGACION Y CAPACITACIÓN	30
5.7.5	REPORTE DE ACTOS DE CORRUPCION, SOBORNO TRANSNACIONAL Y TEMAS DE AFECTACIÓN AL PROGRAMA.	31
5.7.6	ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS ANEXOS	32
5.8	CANALES DE REPORTE	32
6.	CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA	33
6.1	RECURSOS	33
6.1.1	RECURSO HUMANO	33
6.1.2	RECURSO TECNOLÓGICO	33
6.2	RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE CORRUPCION Y SOBORNO TRANSNACIONAL	33
6.2.1	ALTA DIRECCIÓN	33
6.2.2	REPRESENTANTE LEGAL	34
6.2.3	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	35
6.2.4	COMITÉ DE ETICA	36
6.2.5	ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA	37
6.2.6	LÍDERES DE ÁREAS	37
6.2.7	PERSONAL DE LA COMPAÑÍA EN GENERAL	38
7.	APARTADO DE SANCIONES	38
7.1	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO INTERNO	38
7.2	SANCIÓN PENAL	39
7.3	RÉGIMEN SANCIONATORIO LEY ANTISOBORNO	39
8.	VIGENCIA	39
9.	APÉNDICES	40
10.	ANEXOS	40

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

El presente programa de cumplimiento es un instrumento diseñado e implementado por Construseñales S.A., como un mecanismo de control para la mitigación de los riesgos asociados al soborno nacional y transnacional o cualquier acto de Corrupción que afecte la transparencia y la ética empresarial.

En pro de lograr transparencia e integridad al interior de la Empresa, en donde los lineamientos impartidos puedan permear en la cultura organizacional, este Programa de Transparencia y Ética Empresarial se encuentra interiorizado e impartido por la Alta Dirección. Según lo anterior, el presente documento suscita el compromiso de Construseñales S.A, y sus altos directivos con el actuar ético, transparente y correcto en virtud de su ideología de cero tolerancia frente a actos de corrupción, soborno nacional y transnacional.

Se tiene entonces como propósito el declarar públicamente nuestro compromiso en el cumplimiento de políticas anticorrupción y otras políticas definidas para la mitigación de riesgos del programa, que promuevan la conducción y el actuar en los negocios de manera responsable, actuando siempre bajo la filosofía de cero tolerancia con todos aquellos actos que vayan en contravía con nuestros principios y valores corporativos.

1.2 CONSIDERACIONES GENERALES

- El Programa de transparencia y ética empresarial será de **obligatorio cumplimiento** a todo el equipo humano vinculado a la Compañía y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial y contractual
- Éste programa, articula las políticas y procedimientos definidos por la Compañía en el marco de unas bases éticas que resalten el actuar y forma de proceder a lo largo del transcurso de las operaciones. El cual, se complementa en gran medida con Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva, compromisos anticorrupción, antisoborno establecidos y toda la gestión de riesgos que a nivel empresarial se desarrollan.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Comité de Ética: Es el personal seleccionado por la gerencia para liderar y poner en marcha lo establecido en el programa de cumplimiento en Transparencia y Ética Empresarial definido para Construseñales S.A.

CNUCC: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Contraparte: Cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los siguientes terceros: Accionistas, empleados de la Compañía, clientes, contratistas, los proveedores de bienes o servicios, empleados del tercero.

Corrupción: Actividad ejecutada por un colaborador, proveedor, cliente y cualquier contraparte contraria a los intereses de la compañía en la que se abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para él/ella o para otra persona de la compañía con el fin de asegurar una ventaja inapropiada directa o indirecta para la misma.

Debida diligencia: La Debida Diligencia hace referencia a una validación establecida en la gestión interna del riesgo crítico de la organización donde se busca el aseguramiento en las relaciones contractuales con sus contrapartes, en materia de prevención de los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, donde la compañía está expuesta a riesgos reputacionales, legales, operacionales y de contagio que afectarían de forma relevante cualquier organización.

Debida diligencia ampliada: análisis especializado de información registrada en bases de datos de riesgo. Con la identificación de cada una de las personas sujeta al análisis, se validan los riesgos operativos y empresariales que puedan afectar el patrimonio económico y reputacional de la empresa, siendo este un mecanismo que le permitirá al responsable de cumplimiento y a sus directivas la toma de decisiones seguras y confiables.

Denuncia: Mecanismo mediante el cual cualquier persona comunica, por medio de los Canales de Recepción habilitados, los hechos o conductas inadecuadas que constituyan violación en materia del cumplimiento de las normas relativas a Fraude, Conflicto de Interés, Corrupción, soborno nacional y transnacional, Lavado de Activos, Financiación Del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva y Asuntos Relacionados con cualquier violación a los principios de Derechos Humanos o cualquier tema que pueda afectar la ética empresarial.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

Factores de riesgo: Son los agentes generadores de los riesgos de soborno y corrupción que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan ocasionarlas en las operaciones, negocios o contratos que realiza Construseñales S.A.

Fraude: Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona o entidad contra quien se comete.

Gestión de riesgos: Procesos, medidas, estructuras y metodologías dirigidas a la prevención y control del riesgo de Soborno y corrupción.

LA/FT/FPADM: Lavado de activos, Financiación del terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Línea Ética: Canal de comunicación confidencial, con posibilidad de ser anónimo y con disponibilidad las 24 horas de los siete días de la semana creado para que los grupos de interés de la Organización puedan reportar algún comportamiento o actividad sospechosa o que consideren poco ética por parte de alguno de los integrantes de la Organización o cualquier otra contraparte.

Listas restrictivas: Bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, de personas naturales y jurídicas, que puedan estar involucradas en actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Soborno transnacional, Lavado de Activos, Financiación del terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, Soborno y/o corrupción tales como OFAC (conocida como lista Clinton), DEA, Interpol, FBI, ONU, listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas, entre muchas otras.

Listas vinculantes: Lista de personas o entidades que se encuentran asociadas con organizaciones terroristas o con actividades delictivas. Este tipo de lista al ser vinculante es de obligatorio cumplimiento. A la fecha las únicas listas vinculantes para Colombia conforme al derecho internacional son las expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sus siglas ONU, listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

Operación inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica ordinaria o normal de la compañía o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o practicas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

Operación intentada: Es aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una Operación Sospechosa, pero ésta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.

Operación sospechosa: Es aquella operación inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Pagos de facilitación: Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar tramites de carácter legal y rutinario en beneficio de Construseñales SA.

PEP's: Abreviatura de "Personas Políticamente Expuestas". Son personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la compañía al riesgo de LA/FT/FPADM, tales como: individuos que por razón de su cargo manejan recursos públicos o cuentan con algún grado de poder público.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas que adopta Construseñales para prevenir los riesgos relacionados con el Soborno (Nacional y transnacional) y corrupción.

Principio de la veracidad: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración, la información que expedimos al público en general, es veraz.

Programa de Cumplimiento: Es el manual orientado a la correcta articulación de las Políticas internas relevantes con el Programa de Transparencia y Ética empresarial y su adecuada puesta en marcha. Recoge las Políticas y directrices establecidas entorno al Programa definido para atender los riesgos de corrupción, soborno nacional y transnacional, y demás temas éticos que relacionen las demás políticas internas definidas por Construimos y Señalizamos S.A.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que puede sufrir, directa o indirectamente una organización, por una acción u omisión de una contraparte en relación a un delito de soborno, corrupción o cualquier delito relacionado con LA/FT/FPAMD.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones y/o obligaciones contractuales. Lo anterior como consecuencia de fallas en los contratos, transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas económicas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, implementación de técnicas, infraestructura, tecnología o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de que el nombre y la imagen corporativa de la entidad se vea menoscabada, por publicidad negativa, que causa pérdida de clientes, mala imagen, disminución de ingresos y egresos en procesos judiciales, en donde en el caso de tratarse de una situación con un impacto mayor se podría llegar a afectar hasta la continuidad del negocio.

Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores financieros relevantes de los cuales se puede inferir la existencia de una operación sospechosa.

Servidor Público Extranjero: Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778. “Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera.

Soborno Transnacional: Acto en virtud del cual, empleados, cargos administrativos, asociados y demás terceros vinculados a la persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Superintendencia de Sociedades: Es la entidad gubernamental que deberá interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos previstos en Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.

Tipología: Son instrumentos que arrojan información relevante para el diseño de acciones de prevención, control y sanción de los actos delictivos.

UNCAC: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

3. MARCO NORMATIVO

3.1 NORMATIVIDAD NACIONAL

En Colombia con el Estatuto Anticorrupción, se dictaron nuevas disposiciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Adicionalmente, se introdujeron medidas para enfrentar los retos actuales; en busca de mejorar, enmendar e integrar aquellas medidas necesarias para lograr acciones contundentes tanto el sector público como en el sector privado.

Mediante la ley 1778 de febrero 2 de 2016 se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción que tiene por objeto definir la Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por soborno de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, y establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional. El artículo 3 de la misma determina que la Superintendencia de Sociedades investigará y sancionará las conductas cometidas en territorio extranjero, siempre que la persona jurídica o la sucursal de sociedad extranjera presuntamente responsable esté domiciliada en Colombia.

Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia adoptó la Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016 que establece los criterios para determinar cuáles sociedades deben adoptar los programas de ética empresarial y la Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016, que contiene una guía con las instrucciones administrativas relacionadas con la promoción de los programas referidos, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional, en el contexto de la Ley 1778 de 2016.

Algunas de las normas más representativas en el marco nacional se encuentran las siguientes:

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Ley 1778 de 2016 (Soborno Transnacional).

Resolución No. 100-002657 del 25 julio de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades.

Circular 100-000003 del 26 de julio de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades.

Resolución 100-006261 del 2 de octubre del 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

3.2 **NORMATIVIDAD INTERNACIONAL**

En la última década se ha desarrollado un marco legal internacional para combatir la corrupción. Ese marco incluye la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), que entró en vigor en 2005 y actualmente cuenta con 167 Estados parte, y el Convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, que entró en vigor en 1999 y cuenta con 40 Estados parte.

A nivel regional, el marco anticorrupción internacional también incluye:

- La Convención Interamericana contra la Corrupción, que entró en vigor en 1997 y cuyos Estados parte incluyen a los países miembros de la Organización de los Estados Americanos.
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción, que fue adoptada en 2003 y tiene 33 miembros africanos.
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa (adoptado en 1998) y el Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa (adoptado en 1999).
- La política anticorrupción de la Unión Europea definida en el artículo 29 del Tratado sobre la Unión Europea, que se aplica a través de dos instrumentos principales: el Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (1995) y el Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (1997).

Estos instrumentos exigen a los Estados parte que penalicen y castiguen diversas prácticas corruptas. Las leyes internas pertinentes tienen un efecto directo sobre las empresas, especialmente en los Estados parte en los instrumentos que requieren el establecimiento de la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción.

Algunas de las convenciones internacionales mencionadas anteriormente exigen que se responsabilice a las personas jurídicas por prácticas corruptas (como la CNUCC, el Convenio de lucha contra la corrupción de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa). Adicionalmente, algunos de estos instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las empresas. La recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, pide a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, programas o medidas de Normas Nacionales.

Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. (Aprobada por la ley 970 de 2005 – sentencia C – 172 de 2006).

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

Algunas de las normas más representativas en el marco internacional se encuentran las siguientes:

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).
 La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”).
 Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.
 Ley FCPA: Ley de carácter penal federal de los Estados Unidos de América de Prevención de Prácticas
 Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act –FCPA por sus siglas en inglés).
 Ley UK Bribery: Es la Ley Anti-soborno del Reino Unido que prohíbe las ofensas de aceptar un soborno.
 Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

4. TIPOLOGÍAS DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Inicialmente el fenómeno de la corrupción se concibe en un escenario estrictamente público, en el cual no existe cabida para sanción diversa de la que se predica del funcionario público, que atenta con el bien jurídico de la administración pública, que se protege desde una perspectiva soberana de cada Estado y sin que fuera relevante ahondar en otros posibles sujetos involucrados en el comportamiento. Así, se reprocha el abuso del poder público para el beneficio privado. No obstante, el demostrado fracaso en la lucha contra la corrupción en el contexto estrictamente público nacional, aunado al posicionamiento del fenómeno como una forma de criminalidad transnacional, llevó a la comunidad internacional a buscar herramientas conjuntas de lucha contra la corrupción. Así, surge un comportamiento que se ha denominado soborno transnacional y en el que, por primera vez, se dirige la mirada hacia la contrapartida del acto corrupto (ya no centrado en el sector público)¹.

Algunas modalidades de soborno y corrupción son las siguientes:

- ⊖ **Reembolsos (kickbacks):** El dinero o dádiva pagado por una persona jurídica que busca asegurarse contratos o ventas en condiciones favorables para su Empresa y sin sana competencia. Lo anterior, a cambio de su ayuda, donde parte de los beneficios del contrato se pagan (reembolsan) a la persona que toma las decisiones dentro de la organización o que influyó en la toma de la misma.

¹ En este sentido, Rodríguez García, N. (2000). Los sistemas procesales penales frente al reto de controlar la corrupción. En E.A. Coordinador Fabián Caparrós, la corrupción: Aspectos jurídicos y económicos (págs. 73-78). Salamanca, España: Ratio Legis, Página 77.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

- ⊗ **Soborno electoral:** Donación en dinero o en especie, con el fin de promover a un candidato o a un partido político, donde la intención es influir en el resultado de las elecciones y así asegurarse de obtener beneficios a favor de la Empresa.
- ⊗ **Tráfico de influencias:** Medio por el cual un servidor público pretende obtener un pago a cambio de usar su influencia para asegurarse una ventaja indebida o favor para el otorgante del pago.
- ⊗ **Extorsión:** Delito que consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto jurídico o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial
- ⊗ **Comisiones secretas:** Tipo de soborno en la que un agente solicita o acepta un pago por influir en contratos en beneficio de la persona que está pagando el soborno sin el conocimiento o consentimiento del superior jerárquico.
- ⊗ **Pagos de facilitación:** Son realizados por una empresa a un servidor público con el fin de alentar o garantizar que el servidor público desempeñe sus funciones cotidianas. Un ejemplo de este caso, se presenta cuando una empresa realiza un pago a un servidor público de la dirección de impuestos y aduanas nacionales para adelantar o retrasar trámites.

5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

5.1 VALORES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA EMPRESARIAL CONSTRUSEÑALES S.A.

CALIDAD

Materiales adquiridos con los más altos estándares de calidad y personal altamente calificado.

COMPETITIVIDAD

El crecimiento de la empresa está fundamentado en el constante aprendizaje y adquisición de conocimientos y su aplicación en el desarrollo de las actividades.

TRABAJO EN EQUIPO

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

Los objetivos comunes en el trabajo son perseguidos a través de la participación en conjunto para mantenerse siempre vanguardistas.

INTEGRIDAD

Honestidad, responsabilidad, confiabilidad y profesionalismo en cada etapa de las actividades de la empresa.

RESPONSABILIDAD

Cumplimiento de las obligaciones y compromisos con puntualidad y eficiencia.

RESPECTO

La dignidad, los valores culturales y puntos de vista de cada persona son respetados.

HONESTIDAD

Se actúa con ética y se hace buen uso de los recursos financieros, físicos y de tiempo.

5.2 POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

Con la finalidad de mitigar el riesgo Corrupción, soborno nacional y transnacional, se establecen los siguientes lineamientos que buscan el desarrollo eficiente, efectivo y oportuno sobre la administración del presente programa, buscando tomar las mejores decisiones frente a la exposición del mismo.

- Los controles implementados por la compañía buscan impedir que a Construimos y Señalizamos S.A. se le materialice la probabilidad de ocurrencia y/o impacto del riesgo a causa de la corrupción y soborno en todas sus esferas.
- Los riesgos, los factores generadores del riesgo y los controles para la mitigación del riesgo serán incluidos en la matriz de riesgo establecida para el sistema Compliance implementado en la Organización.
- Los controles para la mitigación del riesgo tendrán un seguimiento periódico (Anual) y monitoreo constante por parte del Oficial de Cumplimiento, con el fin de lograr la efectiva y oportuna implementación.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

- Todos los procedimientos partirán del precepto de la debida diligencia establecidos dentro del sistema Compliance de Construseñales S.A., no se realizará ningún proceso sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo, analizándose y verificándose siempre la información entregada por las diferentes contrapartes.
- Toda decisión de asumir riesgos de soborno y corrupción debe ser sometida a la aprobación del Comité de Ética y si es necesario por decisión del máximo órgano social.
- Todos los empleados tienen el compromiso de reportar los riesgos relacionados con soborno y corrupción en el caso de ser identificado alguno en la marcha de la operación, informando al Comité de Ética para que este pueda determinar el control aplicable.
- Los empleados deberán cumplir los procedimientos establecidos en el sistema implementado para prevenir y controlar conductas relacionadas con soborno y corrupción.
- Se Capacitará y/o comunicará a los empleados de la compañía, conforme a su nivel de exposición y vinculación al factor de riesgo, con el fin de generar cultura organizacional con base en riesgos empresariales que puedan perjudicar la organización.
- Se colaborará con las autoridades competentes a través de la entrega de la información requerida.

5.3 POLÍTICAS GENERALES DE CUMPLIMIENTO EN TRANSACCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

- Este programa se encontrará articulado a las políticas y procedimientos definidos por la Compañía en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento a parámetros éticos:
 - Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integrado de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, SAGRILAFT.
 - Demás políticas establecidas por la Compañía para sus empleados y diferentes Stakeholders.
- Construimos y señalizamos S.A., comprometida con la correcta ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, basará su actuar en principios fundamentales de Intolerancia total frente al Soborno Transnacional y a cualquier práctica corrupta, con atención a los siguientes deberes y principios:

Deber de Denunciar: Todos sin excepción, estarán en la obligación de poner en conocimiento los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de

corrupción o soborno, dando uso a los canales dispuestos para tal fin en cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas. Estos reportes se encuentran amparadas en todo momento bajo los principios de confidencialidad y/o reserva para el reportante.

Principio de la lealtad: Todos sin excepción, tenemos la obligación de ser leales con la compañía, por ello es nuestro deber comunicar a nuestros superiores todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero externo, que afecte o pueda lesionar los intereses de la misma y que pueda generar afectaciones en torno a la Ética y Transparencia empresarial.

Principio del interés corporativo: Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal.

- No se otorgarán donaciones o recibirán comisiones en negocios o transacciones internacionales que no cuenten con un fin lícito, así como no se realizarán pagos de facilitaciones de ningún tipo que pongan en ventaja a Construseñales sin merito propio.
- Se cumplirá categóricamente con los procedimientos de debida diligencia dispuestos por la compañía en relación con el cliente, contratistas, proveedores, socios, entidades gubernamentales, funcionarios públicos o gubernamentales y nuestros colaboradores en todos los cargos. En donde en función de las consultas realizadas, se incluyen revisiones según aplique de aspectos legales, contables, financieros, relaciones con terceros y en general verificación en medios que puedan acreditar o desacreditar la reputación de la contraparte evaluada.

Cuando sean realizadas operaciones de fusión, compra de activos, fusiones de reorganización empresarial, deberá ser realizada debida diligencia a contrapartes que intervienen en el proceso y cuando se trate de bienes inmuebles se debe elevar debida diligencia al nivel de todos los tradentes identificados en certificado de tradición y libertad.

- Se prohíben todas las conductas enfocadas en ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades antiéticas que no reflejen la naturaleza de la transacción registrada.
- Se prohíbe cualquier tipo de pago inapropiado en todas nuestras actividades, que involucren a funcionarios públicos, clientes, proveedores, contratistas y todas las demás contrapartes.
- No se pagarán sobornos, ni comisiones ilegales, bajo ningún concepto. Esto es aplicable igualmente a cualquier persona o empresa que represente a la Empresa.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

- Se contribuirá en todos los casos a que la información que se registra sea precisa, oportuna, completa y que su mantenimiento se lleve a cabo conforme a los procedimientos internos dispuestos por la Empresa.
- Se prohíbe cualquier tipo de soborno nacional, transnacional o acto de corrupción, y se exigirá el cumplimiento de todas las normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la guía contenida en la Circular Externa 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, por la cual se pone en marcha programa de Ética empresarial en pro de la prevención de conductas prevista en ley 1778 expedida en el año 2016.
- Los pagos realizados por Construseñales S.A. por concepto de viajes, alojamiento y alimentación, son realizados únicamente a los empleados y representantes de la Compañía a razón del desarrollo y cumplimiento de actividades asignadas como obligación laboral. Según lo anterior no se podrá ofrecer, dar, autorizar dinero o cualquier bien material (dinero en efectivo, regalos, prestamos, comidas, viajes, alojamiento, prestamos , entre otros) a ningún servidor público o persona natural o jurídica, con el fin de retener o direccionar negocios a cualquier persona para obtener ventajas.

5.4 POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

Construseñales S.A, es conocedora de las diversas manifestaciones de la corrupción nacional e internacional, por ello, en virtud de nuestro compromiso afrontará los desafíos propios y promoverá la prevención de la misma al interior de la Organización por parte de sus colaboradores a través de programas de capacitación en temas Compliance y la proyección del compromiso con el sistema a los diferentes Stakeholders. Se establecen así los lineamientos, orientaciones y aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de corrupción y soborno transnacional, en donde como parte de nuestra estrategia para el cumplimiento de los objetivos empresariales, debe en el normal desarrollo de los negocios vincularse con personas jurídicas y naturales nacionales o extranjeras.

Es importante entonces, recordar la relevancia que se tiene de cumplir con los procesos establecidos de conocimiento, vinculación, seguimiento, control y monitoreo en pro de la debida diligencia a las negociaciones adelantadas con **entidades o personas extranjeras**. Para ello, se deben tener en cuenta las siguientes pautas:

- Se realizará verificación en listas restrictivas y/o vinculantes a las contrapartes compañías o personas naturales extranjeras que puedan dar señal de sancionados o requeridos en procesos de corrupción y/o soborno nacional y transnacional.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

- De la información de transacciones internacionales se efectuará monitoreo constante con el fin de establecer cuáles de ellas pueden tener riesgo de soborno transnacional. El monitoreo estará a cargo del **Oficial de cumplimiento** y se realizará seguimiento periódico desde el Comité de Ética, sin perjuicio del compromiso que tienen todos los empleados de la Empresa frente a la lucha contra la corrupción y soborno transnacional.

Se prohíbe todo tipo de pago a un funcionario extranjero, sea directo o indirecto, para influir sobre la adjudicación de contratos de cualquier índole o favorecimientos indebidos a Construseñales, para evitar una acción de control del estado o jurisdicción internacional, para obtener licencias o autorizaciones, para obtener información confidencial acerca de oportunidades comerciales o acerca de actividades de la competencia o para aminorar los controles gubernamentales desde cualquier perspectiva a favor de la compañía. Ya que, como lo ha afirmado la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **la corrupción, en sus diferentes modalidades, puede minar la confianza que se tiene en las empresas.**

5.4.1 POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERES

Un conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otra índole, interfieren o pueden interferir con la objetividad o lealtad de un empleado de la Empresa, en donde los intereses del colaborador pueden resultar incompatibles con las actividades de algún otro tercero que mantenga cualquier relación contractual con Construimos y señalizamos S.A o por encontrarse vinculadas o involucradas en estas situaciones de conflicto el cónyuge, compañero permanente, parientes hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil del empleado.

Entendiéndose:

Parentesco por consanguinidad

- Primer grado: Padres e hijos
- Segundo grado: Hermanos, abuelos y nietos.
- Tercer grado: Tíos, Tías, sobrinos y sobrinas
- Cuarto grado: Primos hermanos

Parentesco por afinidad

- Primer grado: Cónyuge, suegros, yernos/nueras, padrastros e hijastros
- Segundo grado: Cuñados y cuñadas

Parentesco civil

- Primer grado civil: Padres adoptivos e hijos adoptivos

- **Objetivo:** Establecer los procedimientos que deberán seguirse en materia de prevención, o en su caso, tratamiento de los conflictos de interés en los que pudieran

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

encontrarse el accionista, los directivos y el resto de empleados de Construseñales SA, en sus relaciones con la Empresa, así como respecto de los conflictos que puedan plantearse con clientes, contratistas, proveedores y otros grupos de interés.

Construseñales S.A define los siguientes **principios de actuación** en relación a Prevención, vigilancia y tratamiento de los conflictos de interés:

1. En relación a la prevención de las situaciones de conflictos de interés, en todo momento se inculca a todas las personas que forman parte de Construseñales S.A sobre la responsabilidad de sus actuaciones profesionales, sin que en ningún caso puedan anteponer sus intereses personales a los intereses de la Empresa.
2. El proceso de Talento Humano tiene la responsabilidad de solicitar el diligenciamiento del formato de conflicto de intereses a todos los nuevos empleados antes de iniciar el proceso de contratación. Además, tiene la responsabilidad de exigir su diligenciamiento como documento de vinculación y se debe actualizar la información sobre conflictos de intereses cuando una situación inicialmente declarada se modifique, termine o cuando surja un nuevo tipo de conflicto.
3. Construseñales S.A velará por la transparencia frente a cualquier autoridad u organismo regulador o supervisor que requiera información relativa a los conflictos de intereses presentados, los controles establecidos y las acciones ejecutadas que contrarresten el conflicto detectado y/o reportado.
4. Todos los empleados tienen la obligación de declarar proactivamente la existencia de un posible conflicto de interés propio o ajeno, desde el momento en que se tenga conocimiento, informando de inmediato de la situación, a su superior jerárquico y/o al Comité de Ética Empresarial a través de los canales interpuestos para este.
5. El comité de Ética en colaboración con la Dirección de persona serán los encargados de documentar los casos de conflicto de interés que se presenten y realizar seguimiento de los mismos. Además, de la constante supervisión de alertas que indiquen posibles conflictos no declarados por los colaboradores.
6. El Comité de Ética determinará en cada caso de forma imparcial el grado de impacto en la Empresa causado por un conflicto de intereses declarado y asignará los controles complementarios de acuerdo a las circunstancias específicas (hechos, cargo del empleado y funciones del familiar, grado de parentesco, etcétera)
7. Desde Construseñales S.A. se dispone de procedimientos de actuación, los cuales integran la prevención, vigilancia y sanción ante incumplimientos a lo indicado; incumplimientos que contribuyen a que el riesgo de fraude y corrupción sea mas elevado en las Organizaciones.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

8. Construseñales S.A. establece **controles** en la prevención de conflictos de interés como el diligenciamiento de formularios de declaración de los mismos para todos los colaboradores al inicio de la relación contractual y periódicamente (2 años) en el transcurso de la misma, brindando las herramientas para el reporte de casos.
- **Sanciones:** En el caso de incurrir en alguna infracción a esta política, esto será considerado una falta laboral por lo que desde Construseñales S.A se podrán conllevar acciones disciplinarias.
 - **Canales de reporte:** Superior inmediato y Comité de Ética. Todos los casos deben ser informados finalmente al Comité de Ética quienes en colaboración la Dirección de personal son los encargados de la documentación y seguimiento de los mismos.

5.4.2 POLÍTICA DE REGALOS/FAVORES COMERCIALES Y ATENCIONES

La entrega y aceptación de regalos, obsequios y demás hospitalidades se rigen por los principios de honestidad, sinceridad, justicia, equidad, rendición de cuentas, responsabilidad, respeto mutuo y dignidad, en donde en todos los casos los colaboradores deben abstenerse de entregar o recibir obsequios, beneficios o favores que condicionen la relación contractual de la empresa y/o el empleado con terceros.

Desde el Comité de Ética se llevará a cabo un monitoreo de los regalos, obsequios y demás hospitalidades recibidas y otorgados a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; este monitoreo podrá incluir solicitud de documentación adicional, análisis de soportes, rastreo y verificación de destinación específica.

En todo los casos se debe informar al jefe inmediato sobre cualquier oferta de honorario, comisión confidencial u otro favor comercial que parezca incompatible con las prácticas transparentes para el relacionamiento con la contraparte.

5.4.3 PAGOS DE FACILITACIÓN A INTERMEDIARIOS O AGENTES

Los pagos de facilitación son considerados por Construseñales S.A como soborno y por ende, son inapropiados y prohibidos, ya que estos propician y facilitan desventajas competitivas.

Ningún empleado está facultado para ofrecer, pagos a algún intermediario para obtener beneficio de terceros o realizar pagos de facilitación a empleados de contrapartes persona natural o jurídica que ostente la calidad de Funcionario Público nacional o extranjero, o cualquier otra contraparte comercial como mecanismo de facilitación para agilizar un trámite o

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Empresa o de sus empleados.

5.4.4 POLÍTICA DE DONACIONES, CONTRIBUCIONES POLÍTICAS Y FILANTRÓPICAS

Las donaciones requieren de un **control** importante dentro del programa y deben contar con la aprobación de la gerencia y ser informadas al oficial de Cumplimiento antes de su ejecución, resaltando que todas las contribuciones políticas y filantrópicas realizadas desde la compañía deberán registrarse debidamente en los libros y registros contables de la Empresa.

Para todos los efectos las donaciones y contribuciones deberán ser transparentes, tener un fin lícito, rastreables, verificables, y adecuadamente justificadas. Según lo anterior, Se prohíbe la realización de donaciones a beneficiarios cuyas actividades no se enmarquen dentro de la legalidad vigente.

El representante legal deberá otorgar su aprobación previa y expresa en relación a las contribuciones políticas que sean otorgadas en el marco de la legislación aplicable.

El Comité de Ética liderado por el Oficial de Cumplimiento llevará a cabo un monitoreo continuo de las donaciones y demás contribuciones otorgadas a solicitud de un Funcionario Público o entidad privada; este monitoreo podrá incluir solicitudes de estados financieros o la confirmación de recepción de recursos y verificación de destinación específica.

5.4.5 POLÍTICA DE CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCEROS

Todos los contratos o acuerdos suscritos por Construseñales S.A, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. Será responsabilidad de jurídica incluir en los mismos manifestaciones expresas dirigidas a las contrapartes (Clientes, proveedores, contratistas, empleados, entre otros) de su obligación de cumplir con las normas frente al soborno y corrupción, y configurarla como causal de incumplimiento y terminación del contrato en caso de no ser acatado.

Se establecen formatos de conocimiento de clientes y proveedores en donde se expresa compromiso anticorrupción por parte de Construseñales S.A y cada uno de sus colaboradores. Se manifiesta expresamente el cumplimiento del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial establecido y divulgado a los diferentes Stakeholders, resaltando como parámetro fundamental la facultad de acuerdo al compromiso anticorrupción declarado de incurrir en una terminación unilateral de las relación comercial y contractual, en el caso de haber incurrido en una conducta de corrupción transnacional o cualquier otra practica corrupta.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

Es responsabilidad de todos los empleados encargados velar por el cumplimiento de esta disposición, en donde se deberá validar previo a la suscripción del contrato, la existencia de estos clausulados dentro de las minutas contractuales y notificar al área respectiva en caso de omitirse.

5.4.6 POLITICA DE REGISTROS CONTABLES EN EL MARCO DE LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA

En relación a los registros contables realizados para la Empresa se generan las siguientes obligaciones y buenas practicas a desarrollar en función de la ejecución del objeto social, reflejando siempre información fidedigna que permita a las diferentes contrapartes una lectura de la Empresa en el marco de la confianza:

- Es obligación de todos los empleados apoyar la consecución documental necesaria para soportar las transacciones efectuadas, se deberán asegurar que todos los libros y registros contables reflejen todas las operaciones con detalle razonable.
- Está prohibido que los empleados participen en la falsificación de registros contables o cualquier otro documento que sirva de soporte para transacciones, en virtud del principio de veracidad.
- El archivo y la conservación de documentos relacionados con Transacciones nacionales e Internacionales se realizarán según lo dispuesto en la normativa interna y en las leyes que en Colombia reglamentan esta materia. Asegurando en todo momento la **salvaguarda de la documentación** soporte generada en el transcurso de las operaciones de la empresa.
- Para todos los efectos se tendrá en cuenta que la documentación se encuentra debidamente autorizada cuando así se requiera y que su registro cumpla con la legislación en materia contable, fiscal o tributaria aplicable, así como las Políticas contables de la empresa.
- Construseñales SA tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.
- Para todas las contrapartes matriculadas y activas con la compañía en el sistema contable, se deberá asegurar que las mismas cuentan con debida diligencia, en donde se garantice de acuerdo con las búsquedas, que dichos terceros no cuentan con señales de alerta que puedan afectar sustancialmente el sistema de acuerdo con matriz riesgo definida para el presente programa, el cual se encuentra coordinado con Sistema

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

SAGRILAFT. En el caso de ser identificada alguna señal de alerta, esta deberá ser escalada al Oficial de Cumplimiento de manera inmediata, quien deberá evaluar el riesgo reflejado y de ser necesario elevar la gestión a la gerencia general, Comité de Ética y cuando el riesgo resulte mayor o significativo deberá ser escala la consulta mediante junta directiva para la toma de la decisión.

5.5 POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAFT/FPADM

El compromiso de Accionistas, Alta Gerencia de **Construseñales S.A** con el sistema SAGRILAFT, se encuentra plasmado en el entendimiento de la magnitud del Riesgo de **LA/FT/FPADM** (Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva) y la imperiosa necesidad de prevenir y protegerse ante este flagelo; Construseñales S.A, como sociedad comercial vigilada y controlada por la Superintendencia de Sociedades, atendiendo a los lineamientos de este ente regulador, tomó la decisión de emprender un proyecto para el diseño e implementación de un sistema. El cual, le permita controlar y mitigar los riesgos antes expuestos, atendiendo modificación del capitulo X de la Circular Básica Jurídica mediante circular Nro. 100-000016 del 24 de diciembre del 2020, además de diferentes recomendaciones impartidas por el Grupo de acción financiera Internacional (GAFI).

Construseñales S.A, a través de sus Políticas ha definido los criterios y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión de riesgos frente al SAGRILAFT. Cada una de las Políticas definidas, una vez adoptadas se convierte en pautas de comportamiento de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Estructura Orgánica.

A continuación, se Indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por todas sus Contrapartes (Accionistas, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas y demás terceros vinculados), en materia de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM.

- a. Construseñales S.A. reconoce y se compromete con el cumplimiento de las disposiciones legales nacionales y las recomendaciones internacionales impartidas sobre prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, fomentando dentro de su organización una cultura anti lavado y anti financiación del terrorismo y proliferación de armas en toda su Estructura Orgánica y en general con todas sus Contrapartes.
- b. La política de riesgo de LA/FT/FPADM obliga a todas las Contrapartes de Construseñales S.A que se encuentren interesadas en continuar vinculadas con la compañía, al cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo LA/FT/FPADM, mediante clausulados contractuales y compromisos anti lavado directamente consensuados con la contraparte.
- c. Construseñales S.A antepone el cumplimiento de las normas y leyes en materia de LA/FT/FPADM al logro del cumplimiento de sus metas financieras.

- d. Construseñales S.A establece requisitos de riguroso cumplimiento para la vinculación y realización de operaciones con sus Contrapartes, y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y sus normas internas.
- e. Los colaboradores de Construseñales S.A que intervienen en el conocimiento y vinculación de contrapartes, deben asegurarse que se cumplan los procedimientos establecidos, en relación al suministro de toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate y la consulta de contrapartes en motor de búsqueda, asegurándose de dejar los soportes en el sistema documental interno según las directrices establecidas en programa del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción masiva.
- f. Construseñales S.A prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.
- g. Construseñales S.A monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, en función de la segmentación de factores de riesgo realizada.
- h. Construseñales S.A tiene estipuladas sanciones por el incumplimiento a las políticas establecidas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, estas sanciones serán establecidas de acuerdo con los procedimientos disciplinarios internos previstos, sin perjuicio de las actuaciones ante los organismos de control y judiciales a que haya lugar.
- i. Construseñales S.A entregará irrestricto apoyo y colaboración a órganos de Control y a las autoridades a fin de suministrarles, de acuerdo con las formalidades legales, la información que requieren para el buen éxito de sus investigaciones relacionadas con el Riesgo de LA/FT/FPADM y temas de corrupción, soborno y soborno transnacional.
- j. Todos los Empleados de Construseñales S.A deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales, intentadas o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los mecanismos facilitados por la compañía para tal fin.
- k. Construseñales S.A asignará los recursos humanos, técnicos, financieros y operativos requeridos para que el Oficial de Cumplimiento desarrolle en forma óptima su función.
- l. El Oficial de cumplimiento de Construseñales S.A será el encargado de capacitar al personal responsable de la ejecución de las debidas diligencias, además, de garantizar la gestión de las herramientas y recursos necesarios para que el personal pueda ejecutar las actividades.
- m. No se entablará ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas que figuren en listas vinculantes, incluyendo sus socios o accionistas que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, así como

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

sus representantes legales. Según lo anterior es importante que sea solicitado en toda ocasión previa a establecer cualquier vínculo, la composición accionaria actualizada del tercero persona jurídica con una antigüedad igual o inferior a 3 meses.

5.6 OTRAS POLÍTICAS INTERNAS Y BUENAS PRACTICAS ADOPTADAS EN FUNCIÓN DE LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

5.6.1 POLÍTICA FRENTE AL ACOSO LABORAL

Construseñales S.A. está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores, por tal motivo implementará mecanismos que erradiquen el acoso laboral, contando con la participación de los socios, trabajadores y contratistas. Los empleados tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

Por su parte la Empresa se compromete a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos(as) los(as) trabajadores(as) para ser tratados con dignidad en el trabajo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla, con el fin de lograr una colaboración conjunta en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.

Con el propósito de asegurar que todos los empleados de esta organización tengan un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada, se rechaza de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.

Los Jefes de las distintas áreas que componen esta organización fomentaran la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento entre las posibles conductas, tanto de dirigir a los(as) trabajadores(as) como de relación de estos entre sí.

Se facilitará e impulsará todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, ya que redundarán en una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva con el consiguiente incremento del rendimiento de las capacidades de las personas. Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

5.6.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS

Es política de Construseñales S.A. generar un ambiente de trabajo sano seguro y el fomento de un estilo de vida saludable, para aquellos que trabajan en la misma. Entendemos que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están: Uso de

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

alcohol; Uso de sustancias psicoactivas o que generen adicción, durante la jornada laboral; Concurrir al trabajo bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas; Vender o distribuir alcohol, sustancias psicoactivas o que generen adicción en el sitio de trabajo; Control a las sustancias de uso clínico (Antitusivos, Antialérgicos, etc).

Según la política de Construseñales S.A. en cuanto a alcohol y Drogas (en cualquiera de sus clases) se establece:

- Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave, a las políticas de la Empresa que un empleado se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol u otra sustancia psicoactiva.
- Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave, a las políticas de la Empresa que un Empleado utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo en cualquiera de los Centros de trabajo de la Empresa.
- Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave a las políticas de la Empresa que un Empleado consuma bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas durante sus horas de trabajo, dentro o fuera de las Instalaciones de la Empresa o en vehículo de la Empresa.
- Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave a las políticas de la Empresa que todo Empleado que cumpla actividades que son de alta responsabilidad desde el punto de vista de la seguridad venga a trabajar dentro de las Veinticuatro (24) horas de haber consumido algún tipo de bebida embriagante, sustancias psicoactiva o se presente bajo los efectos de las mismas.
- Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave a las políticas de la Empresa que un Empleado se niegue a la realización de Pruebas de Alcohol y/o Droga cuando sea requerido o cuando se realice en un laboratorio clínico, con el fin de comprobar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia alguna.

Es obligación de cada Empleado informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.

En el caso de Contratistas o Subcontratistas de la Empresa Construseñales S.A., que se presenten bajo la influencia del alcohol y/o drogas que afecten su desempeño, la Empresa exigirá inmediatamente el cambio del personal involucrado.

5.6.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Construimos y señalizamos S.A. “Construseñales S.A.”, empresa líder en procesos de Instalación, Administración, Mantenimiento y Explotación Publicitaria de Elementos de Amoblamiento, está comprometida con la implementación, mantenimiento y mejoramiento

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

continuo de la seguridad vial, el cumplimiento de la normatividad vigente, las actividades relacionadas con la movilización de los empleados, contratistas y subcontratistas según su rol en la vía, orientada a prevenir accidentes de origen vial que pueda afectar la integridad física, mental y social de las personas o daños a la propiedad.

Para cumplir este propósito, Construseñales S.A adoptará las siguientes medidas, a fin de alcanzar los niveles más altos de seguridad vial:

- Vigilar la responsabilidad de los empleados, contratistas y subcontratistas, frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la Empresa o de terceros, provistos para el ejercicio de su labor.
- Establecer estrategias de concientización, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, fortalecimiento de las competencias y el control a las conductas de riesgo asociadas a la seguridad vial, adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo.

Igualmente se establece las siguientes Regulaciones:

- Todos nuestros trabajadores con rol de actores viales deberán cumplir con lo establecido en la política de Prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- No está permitido hablar por teléfono móvil, incluso con manos libres, cuando el vehículo está en movimiento, tampoco es permitido utilizar el chat. Si es necesario contestar el teléfono móvil, por ser una llamada prioritaria, se deben colocar las luces de estacionamiento, y buscar un lugar seguro para detener el vehículo. Se prohíbe el uso de computadores portátiles, tabletas y demás equipos electrónicos mientras se conduce.
- Nuestros empleados, contratistas, subcontratistas provistos con vehículos de la Empresa o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, así como sus acompañantes, deben usar obligatoriamente el Cinturón de Seguridad, sin importar la distancia de traslado.
- El personal que conduzca Motocicleta deberá portar el respectivo Casco de seguridad para conductores y acompañantes con las especificaciones técnicas requeridas para ello y demás elementos de protección (chaleco, botas, entre otros).
- Nuestros vehículos o de un tercero que preste servicio a la Empresa, no deberá exceder la velocidad de 80 km/h en carreteras Nacionales o Departamentales; 60 km/h en vías urbanas y carreteras Municipales y 30 km/h en zonas escolares o residenciales y 5 km/h en vías internas de la Empresa.
- Los Conductores de la Empresa deberán estar descansados antes de iniciar su Jornada de trabajo y deberán estar en condiciones óptimas de salud para realizar las labores de conducción. Durante recorridos largos, los Conductores deberán tomar descansos cortos cada dos (2) horas durante la Jornada de conducción. Cuando no hay operación, el personal permanece disponible en las instalaciones de la Empresa.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

La Gerencia destinara los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la Política de Seguridad Vial.

Por la violación de la presente Política y sus reglamentaciones, se aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

5.6.4 POLÍTICA INTEGRAL

La Alta Gerencia, se compromete a proporcionar los recursos necesarios para implementar y mantener el Sistema de Gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo los requisitos legales aplicables y otros requisitos suscritos por la Organización y garantizando altos estándares de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, oportunos y eficaces soportados con:

- Personal competente y comprometido.
- Relación de trabajo en equipo con proveedores y demás partes interesadas
- Mejoramiento continuo de nuestro Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo

Así mismo, se compromete a identificar, minimizar y controlar los riesgos laborales según su priorización tales como: Altura, Eléctrico, Seguridad vial, Publico, Mecánico, Biomecánico, Psicosocial, Químico (manejo de sustancias, gases / vapores); a fin de prevenir lesiones y enfermedades laborales de todos los empleados y demás partes interesadas, buscando que la filosofía corporativa sea responsabilidad y compromiso de todos.

5.7 INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

5.7.1 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La credibilidad de nuestra gestión está dada por la validez de nuestras comunicaciones, donde la información de Construseñales S.A debe generarse en un marco oficial, de **transparencia y veracidad**.

La Gerencia General es la única persona autorizada para hablar o declarar ante **medios públicos** sobre cualquier situación relacionada con Construseñales S.A, Los colaboradores de la organización no están autorizados a dar declaraciones publicas sin autorización de la Gerencia.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

El presente programa al igual que nuestros valores corporativos, clausulados de compromisos anticorrupción para todas nuestras contrapartes y demás practicas de negocio son dadas a conocer siempre en función de dejar claridad en el compromiso con el buen proceder ético y transparente.

5.7.2 ADMINISTRACIÓN Y SALVAGUARDA DE INFORMACIÓN COMPLIANCE

Los registros documentales que soportarán todas las operaciones, negocios, contratos, los reportes, informes y demás soportes asociados al programa y que estén relacionados con actividades de conocimiento, seguimiento y monitoreo, deberán ser almacenados en aras de contar con el material probatorio de debida diligencia de forma histórica. Según lo anterior, todas las personas responsables de la ejecución de tareas en el sistema Compliance (PTEE y SAGRILAF) para Construseñales S.A, deberán asegurar el adecuado y oportuno archivo de la información que garantice la salvaguarda de la misma por un tiempo de 20 años.

Solo tendrán acceso a la consulta de la información cada responsable, el oficial de cumplimiento nombrado para la Empresa, la gerencia general y los órganos de control de la gestión de los riesgos de corrupción y soborno como el Comité de Ética, asamblea de socios y/o Junta directiva o finalmente una autoridad competente, que para Construseñales S.A será la Superintendencia de Sociedades en caso de requerirla a través de esquemas de verificación in situ y/o extra situ.

5.7.2.1 DEBER DE RESERVA

La información obtenida en el desarrollo de los procedimientos y prácticas que conforman la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial está sometida a reserva. Por lo tanto, todos los órganos, áreas y empleados, que tienen responsabilidades asignadas por el presente sistema y los procedimientos que del mismo se deriven, están en la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma para los fines estrictamente establecidos.

Queda prohibido a todos los empleados que den a conocer a las contrapartes o terceros, salvo a las autoridades competentes que realicen los requerimientos conforme a las disposiciones legales, las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante la autoridad competente por parte de un funcionario autorizado por Construseñales S.A. Según lo anterior se plasma para los empleados que tienen función de consulta, clausulas de confidencialidad frente a todos los temas que dentro de las funciones desarrolladas en torno al programa se presenten.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

5.7.3 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

En caso de generarse un acto de corrupción y soborno transnacional, conforme a las señales de alerta establecidas y el análisis a que haya lugar, el Comité de Ética efectuará el reporte a la autoridad competente si así lo considera necesario o generar alertas de seguimiento que permitan conocer mas a detalle los hechos y de esta manera contar con evidencias contundentes que señalen hechos fehacientes.

Si una autoridad solicita el suministro de información se entregará, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales sobre la materia.

5.7.4 DIVULGACION Y CAPACITACIÓN

La divulgación de este programa de transparencia y ética empresarial será realizada a través de la pagina web de la Empresa, garantizando el acceso abierto y constante para todos los grupos de interés.

El Oficial de Cumplimiento diseñará la estrategia de capacitación de empleados de la Empresa. Esta capacitación se realizará de forma anual en forma presencial o virtual con un alcance para todos los empleados de Construseñales S.A. La cual, puede realizarse también a través de herramientas o ayudas que generen cultura Organizacional frente al sistema Compliance de la entidad.

En esta capacitaciones periódicas se abordarán en el marco de los siguientes aspectos:

- Conceptos básicos y principios fundamentales frente a la corrupción.
- Introducción al Riesgo de soborno transnacional y corrupción.
- Marco normativo vigente.
- Responsabilidades y funciones asignadas en materia de prevención.
- Políticas para la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional.
- Mecanismos de reporte internos y canales de comunicación previstos para tal fin.
- Régimen sancionatorio para empleados en caso de incumplimiento a las políticas.

Se pueden adelantar sesiones adicionales de capacitación en áreas específicas que lo requieran, de acuerdo con la necesidad generada en la implementación y actualización del programa.

A los empleados nuevos en todos los cargos siempre deberá brindársele capacitación relacionada con la administración del riesgo de corrupción y soborno transnacional al interior de la compañía, al final de la misma en todos los casos es realizada evaluación y posterior retroalimentación de los temas tratados.

 <p>CONSTRUSEÑALES</p>	<p>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	<p>Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2</p>
--	---	---

Las capacitaciones presenciales o virtuales serán de carácter OBLIGATORIO. Se documenta la asistencia a las capacitaciones efectuadas, consignando la fecha, el tema tratado, nombre y firma de los asistentes. Igualmente, se deja registro de las evidencias del material enviado y compartido de forma física y/o digital como soporte de capacitación en los temas de transparencia y ética empresarial.

5.7.5 REPORTE DE ACTOS DE CORRUPCION, SOBORNO TRANSNACIONAL Y TEMAS DE AFECTACIÓN AL PROGRAMA.

- Si se tienen fundamentos, evidencias o dudas razonables respecto a fuentes de riesgo que podrían estar utilizando a Construseñales S.A en actos de corrupción y soborno transnacional, se debe actuar informando esta situación ante los diferentes **canales** definidos mas adelante para reporte de estas situaciones en el presente programa.
- Los empleados de la Empresa deben preferir el cumplimiento de la normativa en materia de corrupción y soborno transnacional sobre los intereses particulares de un área o dependencia.
- En caso de presentarse un conflicto de intereses relativo a las funciones y responsabilidades encomendadas para el cumplimiento del Programa de Ética Empresarial, se debe reportar al Comité de Ética la situación específica que lo lleva a encontrarse en este conflicto.
- Los empleados y personal vinculado a la empresa, en cumplimiento de sus funciones, deben estar vigilantes para la detección y reporte de todas aquellas **señales de alerta** en transacciones nacionales e internacionales que se generen o se detecten con ocasión del giro ordinario de los negocios o de los controles implementados; este reporte será realizado por el área que detecta la situación y serán remitidos al Comité de Ética por medio de los canales habilitados para tal fin, es decir, una vez se detecte el evento por parte del empleado, este deberá informar esta situación a su jefe inmediato, quien a su vez entregará el reporte debidamente documentado al Comité de Ética que deberá efectuar el análisis pertinente del evento.
- Los reportes internos deberán estar debidamente documentados, los documentos que soportan estos deben ser archivados en forma cronológica y se debe mantener la reserva frente a la información que se encuentra en custodia.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

- También es posible realizar el reporte o denuncia por medio del canal de ética al cual se puede acceder a través de la página Web de la entidad, en donde se tiene la alternativa de generar denuncias anónimas.
- Bajo ninguna circunstancia, se comunicará a las fuentes de riesgo (contrapartes o terceros) las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante la autoridad competente.

5.7.6 ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS ANEXOS

Las políticas y procedimientos consignados en el presente programa serán actualizadas previo análisis de las modificaciones normativas realizadas y de los procedimientos para la mitigación, prevención y control del riesgo, el contexto de la Empresa y las operaciones que realice la misma. Si la Empresa incursiona en nuevos mercados en el ámbito nacional o extranjero o adquiere nuevos productos, se deberá realizar una identificación de riesgos asociados acto de corrupción y soborno transnacional, con el objetivo de implementar **controles adicionales**, en caso de requerirse, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo.

El Oficial de cumplimiento se encuentra encargado de la validación periódica del programa que en el caso de Construseñales S.A, se define que anualmente debe ser validado el programa y en el caso de presentarse cambios que puedan alterar el grado de riesgo de soborno transnacional, nuevamente proponer para aprobación.

5.8 CANALES DE REPORTE

Cualquier tercero o contraparte que tenga conocimiento de un acto o de una falta que indique incumplimiento a lo que se establece en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial adoptado por Construimos y señalizamos S.A, deberá comunicarlos a través de los canales de comunicación habilitados para el reporte de todas las situaciones detectadas sobre temas de soborno nacional y transnacional, corrupción y otras actividades delictivas identificadas en contrapartes. A continuación, son relacionados los canales disponibles:

E – mail: Oficialdcumplimiento@construseñales.com

Físico a nombre del oficial de cumplimiento a la ubicación: Calle 71 No. 65 – 215 Barranquilla – Colombia.

Línea Ética: Para efectos del reporte efectivo de todo tipo de conductas ilegales también se cuenta con **formulario en la página web de Construseñales** - <http://construseñales.com/home/>.

 <p>CONSTRUSEÑALES</p>	<p>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</p>	<p>Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2</p>
--	---	---

Este canal se encuentra habilitado para cualquier empleado o tercero que pretenda denunciar un posible acto de corrupción y una vez recibido el reporte, el Comité de Ética se encargará de realizar la investigación pertinente.

Los reportes realizados a través de este canal podrán ser anónimos, gozarán de confidencialidad si así lo prefiere el reportante. Se garantizará siempre al tercero que no será objeto de represalias, acoso, venganza, agresión, ofensa o sanción alguna por parte de la compañía.

6. CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA

6.1 RECURSOS

6.1.1 RECURSO HUMANO

Corresponde a todos los colaboradores de Construimos y señalizamos S.A, los cuales intervienen mediante la ejecución de actividades que contribuyen al adecuado desarrollo del programa.

6.1.2 RECURSO TECNOLÓGICO

La Empresa cuenta con herramienta digital de alta tecnología informática en donde a través de minería de datos, permite validar antecedentes y diferentes listas restrictivas de todas las contrapartes que son vinculadas a la entidad, mitigando de esta forma el riesgo de contagio a través de estos terceros por actuaciones asociadas con actos de corrupción y soborno transnacional.

6.2 RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

6.2.1 ALTA DIRECCIÓN

- Poner en marcha las políticas de cumplimiento y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y todas las actualizaciones que en la marcha de la operación sean necesarias y/o sugeridas por el oficial de cumplimiento encargado.
- Seleccionar y designar al Oficial de cumplimiento y su respectivo suplente, en el caso se que en la Empresa en la marcha se vea la necesidad de nombrar un segundo encargado.

- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener el funcionamiento del programa, según los requerimientos que para el efecto realice el oficial de cumplimiento encargado.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del Soborno Transnacional así como de cualquier otra practica corrupta, de forma tal que la Persona Jurídica pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores y los Asociados que tengan funciones de dirección y administración en la Persona Jurídica, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Ética Empresarial.
- La divulgación tanto en el ámbito interno y externo de la Persona Jurídica, del compromiso relacionado con la prevención del Soborno Transnacional y de cualquier otra practica corrupta.

6.2.2 REPRESENTANTE LEGAL

Las principales responsabilidades de este cargo que tienen injerencia con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial se basan en:

- Presenta en conjunto con el oficial de cumplimiento, para aprobación del máximo órgano social el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Designar al Comité de Ética para Construseñales S.A.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y mecanismos establecidos para la prevención de la corrupción y soborno.
- Revisar los informes que presente el Comité de Ética dejando expresa constancia de su evaluación en el acta respectiva.
- Asignar de manera eficiente los recursos financieros, tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación y administración del Programa.
- Atender los requerimientos o recomendaciones realizados por los entes de control, miembros de la Asamblea u otros órganos de Control Interno para el adecuado cumplimiento del programa.
- Prestar apoyo al Comité de Ética.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

- Exigir el cumplimiento de las políticas y Programa de Ética Empresarial.
- Entregar la información requerida por la autoridad competente.
- En coordinación con el Oficial de Cumplimiento encargado, presentar a la junta directiva informes semestrales de la ejecución del programa en el transcurso del periodo.

6.2.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial son asignadas las siguientes funciones al oficial de cumplimiento encargado para Construseñales SA:

- Velar por que al interior de la compañía se de un efectivo, eficiente y oportuno cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido y aprobado.
- Presentar en colaboración con el representante legal semestralmente, informes a la junta directiva. En donde lo informes deberán contener como mínimo una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del programa a la fecha del informe y en el caso de ser necesario proponer mejoras necesarias para su mejoramiento. De la misma forma que demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la empresa en general.
- Coordinar el desarrollo del programa anual de capacitaciones.
- Informar a la alta gerencia acerca de las infracciones que pueda cometer cualquier empleado que tenga dentro de sus funciones actividades relacionadas con el desarrollo del programa.
- Desarrollar los procesos para poner en practica las políticas aprobadas en la implementación del programa.
- Dirigir actividades periódicas en pro de la evaluación de los riesgos de soborno transnacional.
- Recibir y analizar en conjunto con el Comité de Ética, los reportes internos y externos por los Canales de Ética dispuestos por la compañía para temas de soborno nacional y transnacional, corrupción y otras actividades delictivas.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

- El Oficial de cumplimiento deberá ser considerado como la máxima autoridad en materia de gestión del riesgo de Soborno transnacional para la persona jurídica.
- Delegar las actividades a desarrollar por los diferentes colaboradores en función del desarrollo del programa, en donde dichas actividades deberán ser asignadas a personal estratégico en la detección de riesgos que mitiguen el contagio.
- Ordenar procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o a través de terceros especializados, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la ley 1778 o al Programa de Ética Empresarial.
- Colaborar con la Entrega de la información requerida por la autoridad competente, con validación previa por parte del Representante Legal.

6.2.4 COMITÉ DE ETICA

Las principales funciones se basan en:

- Asegurar que se reciban, atiendan y gestionen todos los reportes de desviaciones, faltas incurridas, o incumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes que se reciban a través de cualquier medio.
- Trabajar en Impulsar la cultura ética dentro de la organización.
- Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas al presente programa.
- Analizar sanciones y recomendar planes de acción en casos relacionados con faltas al Programa de Ética y Transparencia Empresarial que representen un impacto negativo significativo para la Empresa.
- Revisar los lineamientos, políticas y procedimientos de operación que aseguren el cumplimiento del programa.
- Ordenar las investigaciones que sean procedentes y retroalimentar a los respectivos dueños de procesos sobre esas vulnerabilidades.
- Rendir informe al máximo órgano y en caso de no poder acudir ante este, podrá presentarlo ante el Representante Legal respecto a la implementación, desarrollo y avances.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

- Entregar la información requerida por la autoridad competente previa revisión de la Gerencia General.
- Guardar confidencialidad de la información que conozca con ocasión de sus funciones en materia de prevención de actos de corrupción y soborno transnacional.

Finalmente el Comité de Ética debe estar conformado por ejecutivos de la alta dirección dentro de la organización elegidos por la Gerencia.

6.2.5 ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA

Las principales funciones se basan en:

- Conservar los soportes físicos, facturas, registros contables y demás documentación que pueda reposar en el área, relacionada con la vinculación del tercero.
- Realizar análisis de las transacciones realizadas cuando detecten una señal de alerta el funcionario del área designado.
- Reportar a los canales de reporte asignados las situaciones que sean detectadas desde el área por parte del líder del proceso, temas de soborno nacional y transnacional, corrupción y otras actividades delictivas identificadas en contrapartes.
- Hacer acompañamiento a los empleados a su cargo para la correcta adopción del programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Guardar confidencialidad sobre los asuntos que en la marcha puedan ser identificados.
- Tener en cuenta actividad o inactividad de terceros al momento de realizar transacciones.

6.2.6 LÍDERES DE ÁREAS

Las principales funciones se basan en:

- Reportar las actividades que detecten él o el personal a su cargo en los canales de reporte asignados, en temas de soborno nacional y transnacional, corrupción y otras actividades delictivas identificadas en contrapartes.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

- Hacer acompañamiento a los empleados a su cargo para la correcta adopción del Programa de transparencia y Ética Empresarial.
- Guardar confidencialidad sobre los asuntos que en la marcha puedan ser identificados.

6.2.7 PERSONAL DE LA COMPAÑÍA EN GENERAL

Las principales funciones se basan en:

- Reportar a través de los canales asignados todas las situaciones detectadas sobre temas de soborno nacional y transnacional, corrupción y otras actividades delictivas identificadas en contrapartes.
- Asistir a las capacitaciones que se agenden de acuerdo con la programación anual y presentar cuando aplique pruebas que acrediten los conocimientos adquiridos en el tema.
- Atender los requerimientos y solicitudes que realice el Comité de Ética y/o Oficial de Cumplimiento encargado.
- Informar al líder de área en caso de presentarse un conflicto de interés.
- Abstenerse de informar a las fuentes de riesgo las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante el competente.
- Cumplimiento de todo lo mencionado en presente programa de transparencia y ética empresarial estipulado para Construseñales S.A.

Guardar confidencialidad sobre los asuntos que en la marcha puedan ser identificados.

7. APARTADO DE SANCIONES

7.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO INTERNO

Cualquier colaborador de la compañía que incumpla por acción u omisión con los lineamientos establecidos en el presente programa, el cual se encuentra en función del cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se podrá considerar falta grave, incluyendo el despido por justa causa, de conformidad con las disposiciones en el Código Sustantivo de Trabajo en donde finalmente al incurrir en una falta laboral se asume las responsabilidades y sanciones a las que haya lugar definidas al interior de Construseñales, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley, cuando los mismos se

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

encuentren involucrados en prácticas corruptas o violaciones a las disposiciones aquí enunciadas.

7.2 SANCIÓN PENAL

El Soborno Transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en el artículo 433, en términos de prisión, inhabilidades y sanciones monetarias que implican investigaciones penales, en caso de evidenciarse que el empleado incurra en actos de soborno trasnacional, la compañía no cubrirá gastos asociados a su defensa.

7.3 RÉGIMEN SANCIONATORIO LEY ANTISOBORNO

- 1**

Multa hasta doscientos mil (200.000) Salarios mínimos mensuales legales vigentes, a la persona jurídica.
- 2**

Inhabilidad para contratar con el estado hasta por 20 años.
- 3**

Publicación de la sanción en medios públicos de alta circulación.
- 4**

Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del gobierno, en un plazo de 5 años.

8. VIGENCIA

El presente programa se encuentra vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme se han sido establecidos por parte de todos los colaboradores y terceras partes relacionadas.

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Código: PG-GCA -01-01 Fecha de vigencia: 31-08-2021 Versión: 2
---	--	---

9. APÉNDICES

- Ley 1778 de 2016 “Por la cual se dictan las normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción y soborno transnacional y se dictan otras disposiciones en material de la lucha contra la corrupción.
- Circular Externa 100-000003 Superintendencia de sociedades.
- Resolución 100-006261 Superintendencia de sociedades.
- Norma técnica Colombiana NTC ISO 31000:2011 Gestión del riesgo, principios y directrices.

10. ANEXOS

- Anexo No. 1 Matriz de riesgos Compliance
- Anexo No. 2 Segmentación de factores de riesgo Compliance
- Anexo No. 3 Formato Vinculación de proveedores
- Anexo No. 4 Formato Vinculación de contratistas
- Anexo No. 5 Formato actualización de datos de empleados
- Anexo No. 6 Formato de declaración de conflicto de intereses
- Anexo No. 7 Manual SAGRILAFT

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA	VERSIÓN No.	RAZÓN DEL CAMBIO
06-04-2021	1	Emisión inicial del documento
31-08-2021	2	Modificación del numeral 7.5.2

12. REVISION Y APROBACION DEL DOCUMENTO

REVISADO POR: Coordinador de calidad	FIRMA:
APROBADO POR: Coordinador de calidad	FIRMA: